



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/14996
25 abril 1982
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

INFORME ESPECIAL DEL SECRETARIO GENERAL SOBRE LA FUERZA PROVISIONAL DE LAS NACIONES UNIDAS EN EL LIBANO

1. El presente informe se remite al Consejo de Seguridad en cumplimiento de su resolución 501 (1982) de 25 de febrero de 1982 sobre la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL). En esa resolución, el Consejo decidió, entre otras cosas, mantener en examen la cuestión e invitó al Secretario General a que le informara "sobre la situación en su totalidad dentro de los próximos dos meses".
2. Durante el período transcurrido, la situación en la zona ha seguido siendo extremadamente inestable, y han persistido las tensiones básicas subyacentes, a las que me referí en mi informe de 16 de febrero de 1982 (S/14869). Aunque los arreglos para la cesación del fuego en el Líbano meridional, que entraron en vigor en julio de 1981, se han respetado en general, las tensiones no resueltas han conducido a un peligro muy real de explosión de hostilidades generalizadas en la zona. Por eso recibí con especial preocupación la noticia de los ataques aéreos lanzados por Israel contra el Líbano el 21 de abril de 1982. El Presidente y los miembros del Consejo de Seguridad tomaron nota, en su declaración de 22 de abril de 1982 (S/14995), del texto del llamamiento que hice el mismo día 21 para que se pusiera fin de inmediato a todos los actos hostiles y en el que insté a todas las partes a que ejercieran la máxima moderación.
3. Quisiera destacar una vez más que la cesación del fuego, a pesar de su importancia, no puede suplir el cumplimiento del mandato de la FPNUL. A pesar de las frecuentes reafirmaciones de ese mandato por el Consejo de Seguridad, la más reciente de las cuales figura en el párrafo 1 de la resolución 501 (1982), lamento tener que informar de que en los últimos dos meses se han realizado pocos progresos en esa dirección.
4. No obstante, tengo grandes esperanzas de que el aumento de los efectivos de la FPNUL en 1.000 hombres que autorizó el Consejo de Seguridad en su resolución 501 (1982), unido a otras medidas que se están aplicando, fortalecerá considerablemente la capacidad de la Fuerza para desempeñar sus responsabilidades. Espero asimismo que se consiga pronto la plena cooperación de las partes, pues la presente situación es a todas luces potencialmente explosiva.

5. Tras mi carta de 1° de marzo de 1982 al Presidente del Consejo de Seguridad (S/14899) y su respuesta de 11 de marzo de 1982 (S/14900), me puse en contacto con varios de los gobiernos que ya realizan contribuciones a la FPNUL a fin de conseguir las tropas adicionales. Me complace informar al Consejo de que Ghana, Irlanda, Nepal y Noruega han accedido a aumentar sus contingentes en 221, 70, 30 y 20 hombres, respectivamente. El aumento entrará en vigor en las fechas normales de rotación de los contingentes correspondientes. También presenté a las autoridades francesas una petición de un batallón de alrededor de 600 hombres. El Gobierno francés ha dado ya en principio su conformidad y se siguen celebrando consultas tras la visita a la zona de una misión francesa de alto nivel. En lo que respecta al resto del aumento, se adoptará pronto una decisión a la luz de las necesidades logísticas dimanantes del aumento de las tropas, teniendo en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa.

6. En cumplimiento también de la resolución 501 (1982), he dado instrucciones al Jefe de Estado Mayor del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina (ONUVT) para que se ponga en contacto con los Gobiernos de Israel y del Líbano a fin de reactivar el Acuerdo de Armisticio General de 23 de marzo de 1949 y la convocatoria de una pronta reunión de la Comisión Mixta de Armisticio Israelí-Libanesa (IIMAC). A pesar de las conocidas dificultades, continúan los esfuerzos por conseguir ese objetivo.

7. En cuanto a la aplicación de un programa gradual de actividades con el Gobierno del Líbano, es evidente que para conseguir algún progreso sustancial se necesitará el compromiso pleno y positivo de todas las partes. Con ese fin, el Comandante de la FPNUL ha iniciado una serie de reuniones encaminadas a recabar apoyo para ciertas medidas iniciales que demostrarían en la práctica el deseo de las partes de cooperar con la FPNUL y contribuirían también a reducir la tensión sobre el terreno. A este respecto, una novedad alentadora fue el restablecimiento, a finales de marzo de 1982, de una posición de las Naciones Unidas cerca de Château de Beaufort. Esa posición se había retirado en agosto de 1979 por motivos de seguridad y los anteriores esfuerzos por restablecerla habían fracasado debido a la persistencia de hostilidades en la zona.

8. Para concluir este informe, quisiera destacar la necesidad urgente de abordar los problemas básicos que han impedido hasta el momento la plena consecución de los objetivos del Consejo proclamados en la resolución 425 (1978). Sigo convencido de que la aplicación sin trabas de ese mandato beneficiará a todas las partes interesadas. La Fuerza constituye un factor fundamental de moderación y estabilidad en una situación siempre peligrosa. En esas circunstancias, reitero mi llamamiento urgente a las partes para que ejerzan la máxima moderación y cooperen plenamente con una FPNUL reforzada para que ésta pueda cumplir sus objetivos. Si no se consigue esa cooperación, no sólo podrán producirse nuevas violaciones de la cesación del fuego, sino que se pondrán gravemente en peligro las perspectivas de paz en la región.
